

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020****UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL****RESOLUCIÓN DE INICIO PARA EL PROCESO:****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN****Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez  
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”*;

**Que**, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo establecido en la referida ley;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

**Que**, el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)”*;

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

**Que**, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley ibídem, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*;

**Que**, el artículo 36 de la citada Ley dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...)”*;

**Que**, el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. // El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio.”*;

**Que**, el artículo 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la *“Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”* se establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales”;

**Que**, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

**Que**, la Sección VII Métodos de Selección aprobados: Servicios de Consultoría, 7.3, respecto a la Selección Basada en Calidad y Costos, dispone: *“La SBCC es un proceso competitivo en el que participan firmas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta y en el cual, para elegir la firma ganadora, se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. En el documento de SDP se deberá especificar el puntaje mínimo que deberán obtener las Propuestas Técnicas. El peso relativo que se conceda a la calidad y el costo dependerá de las características del trabajo. La Propuesta Más Conveniente será aquella que, además de cumplir con los requisitos del documento de Solicitud de Propuestas y considerarse técnicamente calificada, haya obtenido el puntaje combinado (calidad y costo) más alto. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”*;

**Que**, la misma Sección en el numeral 1.17, de las Regulaciones, respecto a la Lista Corta, señala: *“En la Lista Corta se deberán incluir como mínimo cinco (5) empresas elegibles y como máximo ocho (8). El Banco podrá aceptar Listas Cortas que contengan un número inferior cuando las empresas calificadas que manifestaron interés en el trabajo no sean suficientes, cuando no se hayan podido identificar suficientes empresas calificadas o cuando el monto del contrato o la índole del trabajo no justifiquen una competencia más amplia.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 480 de 2 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”*;

**Que**, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a*

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

*cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

**Que**, a través del Acuerdo Nro. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones, Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de la SENPLADES;

**Que**, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social, el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019;

**Que**, con Resolución Nro. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”, vigente a la época;

**Que**, el artículo 3, de la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019, en su parte pertinente señala como atribución de la Coordinadora General Técnica la aprobación de procedimientos de administración de Contratación Pública “(...) cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas incluidos los procesos de proyectos de inversión en ejecución que superen resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía”, vigente a la época;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución ibídem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: “b) Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública; c) Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública. (...) d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio (...); l) Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables del proceso, según corresponda (...)”, entre otras, vigente a la época;

**Que**, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

**Que**, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece: “El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)”;

**Que**, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS, en calidad de ente ejecutor “(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

*Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápite 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos”, subcomponentes que la Unidad del Registro Social ejecuta a través del Proyecto Actualización del Registro Social, esto como sucesor de la SENPLADES”;*

**Que**, a través de Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la URS, resolvió expedir el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad del Registro Social, que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS, y dispone a la Coordinación General Técnica proceder con las recomendaciones establecidas por el Banco Mundial en el Oficio No. OF.No.EC-8946-2019-001 de 19 de agosto de 2019;

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020, el Viceministro de Economía y Finanzas, comunicó a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento, que: “(...) *con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0006-R, de 06 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, a esa época, dispuso: “*Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del “Proyecto Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 04 de marzo de 2020 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. 045-CGT-PARS-2020 de 04 de marzo de 2020 y sus anexos (versión final y versión con control de cambios, documento que detalla las modificaciones, inserciones y supresiones realizadas), exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad a las políticas establecidas para el efecto; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.(...)*”;

**Que**, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

**Que**, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo a la época, puso en conocimiento a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, la Adenda al Contrato de Préstamo No. 8946-EC-Proyecto Red de Protección Social, contenido en el oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020;

**Que**, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0612-M de 31 de marzo de 2020, la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, remitió a la licenciada Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, el listado de certificaciones presupuestarias a liquidarse en fuente Fondo Monetario Internacional y Fiscal que cubrían el valor del IVA, debido al ajuste motivado por la enmienda al contrato de préstamo, solicitando que en lo posterior se certifique el presupuesto constante en el PAPP 2020 y reformado con fondos del Banco Mundial;

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0642-M, de 07 de abril de 2020, la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, a esa época, solicitó a la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, gestionar ante el ente Rector de las Finanzas Públicas la emisión de la aprobación y la remuneración a percibir, previo al inicio del proceso de contratación de los Especialistas para la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social;

**Que**, mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C emitido el 16 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, informó: *“Para el segundo trimestre del año, el MEF procederá a revisar a más tardar hasta el 17 de abril de 2020, el estado de las certificaciones presupuestarias emitidas por las entidades durante el período de enero a marzo del presente año, tanto de gasto permanente como de gasto no permanente; y, aquellas que no estén asociadas a ningún compromiso de gasto, ni procesos precontractuales y contractuales en ejecución serán liquidadas, siempre y cuando no afecten el normal desenvolvimiento institucional, así como, la provisión de bienes y servicios, garantizadas por los decretos y acuerdos de emergencia, emitidos por el Presidente de la República o Ministerios Rectores de ser el caso. Las entidades o sectores que no intervengan directamente dentro de la emergencia decretada, deberán abstenerse de planificar, programar, certificar e iniciar procesos de Contratación, para gastos permanentes y no permanentes que no tengan el carácter de prioritario para la funcionalidad institucional, así como, adquirir compromisos generados por procesos de contratación a través de régimen especial o en forma directa, para la provisión de bienes o servicios”*;

**Que**, con circular Nro. MEF-SP-2020-0002, de fecha 20 de abril de 2020, en alcance a la circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de Abril de 2020, el ente rector de las finanzas públicas, comunicó: *“Se prohíben las consultorías con gasto corriente, excepto aquellas ligadas a un proyecto de inversión existente, ligadas a proyectos con créditos de multilaterales atados y financiamiento identificado y, otras que excepcionalmente sean autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de aquellos proyectos de inversión (incluida la obra pública) que cuenten con financiamiento atado de instituciones financieras multilaterales u otro tipo de financiamiento previamente identificado, contratado y por desembolsar; deberán desarrollarse conforme la planificación vigente determinada por las instituciones encargadas de su ejecución con principios de eficiencia, efectividad y calidad del gasto”*;

**Que**, con oficio Nro. URS-DEJ-2020-0097-O, de 13 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo a esa época, solicitó a la Subsecretaría de Planificación Nacional, de la Secretaría Técnica de Planificación, emisión del dictamen favorable del Informe Justificativo Anexo 2, correspondiente al Proyecto "Actualización del Registro Social" con CUP: 304000000.0000.382804 por un valor de \$440.327,90 (Fuente Banco Mundial) para el período 2020 - 2021, requerimiento que permitirá a la Unidad del Registro Social financiar actividades relacionadas con el levantamiento, así como también dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de préstamo Nro. BIRF 8946-EC;

**Que**, con oficio Nro. STPE-SPN-2020-0352-OF, de 28 de mayo de 2020, la Subsecretaría de Planificación Nacional, comunicó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, a esa fecha: *“(…) está Secretaría de Estado solicita de la manera más comedida confirmar la disponibilidad de recursos ante el Ministerio de Finanzas para el proyecto "Actualización del Registro Social" con CUP 30400000.0000. 382804, por un monto total de US\$ 440.327,90, a ser financiados con recursos de crédito externo 202, organismo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 2003 y correlativo Financiamiento Parcial del Programa de Red de Protección Social 2206.”*;

**Que**, mediante oficio Nro. URS-DEJ-2020-0111-O, de 01 de junio de 2020, el Director Ejecutivo a esa época, solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: *“(…) su pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales periodo 2020 – 2021 para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto, así como cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC (…)”*;

**Que**, con oficio Nro. MEF-SP-2020-0309, de 11 de junio de 2020, la Subsecretaría de Presupuesto del

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, de esa época: "(...) de conformidad a la información remitida por la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público de este Ministerio que permitió indicar que el proyecto "Actualización del Registro Social" con CUP 30400000.0000. 382804 es un crédito que actualmente está en ejecución y mantendrá recursos por desembolsar en el ejercicio fiscal 2021";

**Que**, con Resolución Nro. CIRS-SEE-001-2020, de 03 de julio de 2020, el Comité Interinstitucional de la Unidad del Registro Social, resolvió: "Artículo 4.- ENCARGAR a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, la Dirección Ejecutiva para que ejerza las funciones y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, a partir del 03 de julio de 2020 hasta que este Comité Interinstitucional realice la designación correspondiente de dicha autoridad definitiva.";

**Que**, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0097-M, de 15 de julio de 2020, la Directora Ejecutiva (E), informó que, mientras dure el encargo en la Dirección Ejecutiva y a partir del 16 de julio de 2020, el Eco. Justo Pastor Tobar Sánchez, subrogará las responsabilidades y atribuciones asignadas a la Coordinación General Técnica, a fin de garantizar la continuidad de las funciones y responsabilidades de dicha Coordinación;

**Que**, a través de Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2020-0134, de 16 de julio de 2020, se nombró al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, como Coordinador General Técnico, Subrogante de la Unidad del Registro Social;

**Que**, mediante mensaje de correo electrónico de 05 de agosto de 2020, la Abg. Andrea Terán, Gerente de Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto, puso en consideración del señor Nelson Gutiérrez, Gerente de Proyecto Ecuador, del Banco Mundial, la reforma al Plan de Adquisiciones para Actualización de la información de la Auditoría Técnica del registro Social y solicitó la no objeción para continuar con el proceso;

**Que**, mediante mensaje de correo electrónico de 06 de agosto de 2020, señor Nelson Gutiérrez, Gerente de Proyecto Ecuador, del Banco Mundial, comunicó a la Econ. María Antonieta Naranjo, Directora Ejecutiva Encargada de la URS, textualmente lo siguiente: "Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2020/08/05. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. De igual forma se archivará automáticamente bajo la versión del número del plan mencionado anteriormente.";

**Que**, mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, 11 de agosto de 2020, Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, estableciendo la misión y definiendo la estructura institucional, sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión";

**Que**, mediante Informe de Justificación de la Necesidad para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN", de 14 de agosto de 2020, elaborado por el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sénior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, concluyeron que: "(...) realizar la contratación de una auditoría técnica enmarcada en la evaluación de: 1. Avance de cumplimiento de DLI's; 2. Diagnóstico de la base de datos RS y reproducibilidad del IRS2018; y, 3. Recolección en campo de acuerdo con criterios de un diseño muestral (...)" ; recomendando lo siguiente: "(...) realizar la contratación de una Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización, bajo su mejor criterio, conforme se establece en el subcomponente 2.4: Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto del

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

*Manual Operativo del proyecto de marzo 2020 y con el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) de acuerdo con la normativa del Banco Mundial.”;*

**Que**, con Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, de 14 de agosto de 2020, elaborado por el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sénior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, en la parte pertinente **concluyeron** que: “(...) El Umbral VAE establecido por el SERCOP está en un rango de 0,00% a 25,96%, por lo que se puede concluir que de conformidad a la “Metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano del bien y/ o servicio”, la consultoría a ser adquirir **NO** podrá tener preferencias en los procesos de contratación pública de participación ecuatoriana; pero podrán ser objetos de contratación para la auditoría técnica (sic).// La investigación permite identificar que **NO** existen proveedores inscritos como ‘Auditores Técnicos’ en la plataforma SERCOP, lo cual disminuye drásticamente el número de proveedores, dificultando la adquisición en el mercado; sin embargo, existen varias empresas que ofertan servicios de consultoría, levantamiento de encuestas y auditorías; todas ellas con servicios desarticulados, pero podrían ser alineados o adaptados para cumplir con los requisitos y con el proceso de contratación de acuerdo al interés de la Unidad del Registro Social. En lo correspondiente a “Montos de adjudicación realizadas en años pasados”, se puede evidenciar que **NO** existen procesos similares respecto del objeto y características técnicas requeridas para la “Auditoría Técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización del RS”.// Del proceso de cotización solicitado a 5 empresas, se obtuvo respuesta favorable de 5 empresas, de las cuales el promedio de cotización asciende a \$ 360,800.80 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, siendo el costo más conveniente para los intereses Institucionales.”; por lo que **recomendaron**: “De acuerdo con las características técnicas de la auditoría se recomienda, bajo su mejor criterio, realizar la contratación de una Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización, con el método de Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC) y bajo un presupuesto referencial de USD \$ 360,800.80 (...) más IVA, siendo el costo más conveniente para los intereses Institucionales.”;

**Que**, con Términos de Referencia, de 14 de agosto de 2020, elaborado por el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sénior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, se estableció que el objeto contractual es: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, el método a emplearse para dicho contratación es de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC); además se establecieron los objetivos generales y específicos, el alcance, la metodología a emplearse, las actividades a desarrollar de la empresa o consultor contratado, los productos esperados, informes que deberá entregar, entre otros aspectos, así como el Anexo de Formato de Informe de Auditoría;

**Que**, mediante Información y Condiciones Adicionales para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, de 14 de agosto de 2020, elaborado por el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sénior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, se establece que el plazo de ejecución será de 210 días a partir de la suscripción del contrato, el presupuesto referencial de USD. \$ 360.800,80 más el IVA, la forma y condición de pago; las obligaciones del contratista, del contratante; la función y atribuciones del administrador del contrato, la confidencialidad de la información; el derecho sobre la propiedad intelectual, entre otras condiciones;

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

**Que**, mediante memorando Nro. URS-CGT-DIAI-2020-0095-M, de 17 de agosto de 2020, el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, los documentos originales de Informe de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de Mercado para el proceso de contratación de "Servicios de Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como Resultado del Operativo Masivo de Actualización", y solicita proceda con el trámite correspondiente;

**Que**, con Certificación No. UIP Nro. 28 de 18 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario de Gestión Financiera, Ing. Andrea Salcedo Castro, e Ing. Carlota Aguilar Montúfar, Especialistas de Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto "(UIP)"- URS, se certificó que la actividad "Actualización del Registro Social"; Componente/Subcomponente 2.4. Asistencia Técnica para apoyar las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación "(...), se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE PROTECCIÓN SOCIAL –BIRF-8946-EC, en el MOP, en el PAD y PAPP 2020-2021 del proyecto aprobado y cuenta con financiamiento (...);

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2020-1316-M, de 18 de agosto de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la emisión de la certificación PAPP de la tarea: Contratación de Servicios de Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como Resultado del Operativo Masivo de Actualización;

**Que**, con memorando Nro. URS-DPGE-2020-0449-M, de 19 de agosto de 2020, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, emisión de la Certificación PAPP Gasto Inversión Nro. 125; y, certifica que la Tarea Contratación de Servicios de Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como Resultado del Operativo Masivo de Actualización "SÍ CONSTA" en el PAPP de Gasto de Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión "Actualización del Registro Social", y conforme al criterio favorable por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador para el año 2021, por el valor total de \$404.096,90;

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2020-1338-M, de 21 de agosto de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva, encargada, la autorización de aval y emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de servicios de Auditoría Técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización;

**Que**, con sumilla digital inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. URS-CGT-2020-1338-M, de 21 de agosto de 2020, la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva, encargada, dispuso a la Ing. Angela Soraya Ruiz Kohn, Coordinadora General Administrativa Financiera, "(...) Autorizado requerimiento conforme la revisión del expediente digital remitido, por favor proceder conforme lo legal y pertinente de manera urgente.";

**Que**, mediante oficio Nro. EC-8946-2020-094, de 21 de agosto de 2020, el señor Nelson Gutiérrez, Gerente de Proyecto Ecuador, del Banco Mundial, comunicó a la Abg. Andrea Terán, Gerente del Proyecto de la Unidad del Registro Social: "Hemos revisado los Términos de Referencia para el proceso No. EC-SENPLADES-187309-CS-QCBS referente a la contratación la Auditoría Técnica del Registro Social. Se trata de un proceso de revisión posterior que no requiere la no objeción del Banco Mundial y que será analizado en su totalidad durante la revisión correspondiente que realizará el equipo de adquisiciones del Banco. Sin embargo, y en el caso de estos términos de referencia presentados, hacemos notar que en la Parte 2 se incluye información que deberá formar parte del documento de Solicitud de Propuestas y del Contrato. (...) es importante asegurarse que los términos de referencia no contengan aspectos de procedimiento (criterios de experiencia) o condiciones contractuales (forma de pago, supervisión, etc.) pues forman parte de un documento más integral que es la solicitud de propuestas en donde se incluyen estos aspectos. En el caso de términos de



**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

referencia para la contratación de consultores individuales, puede haber algún tipo de indicación del procedimiento a seguir o contractual pues no existe un documento de solicitud propuestas. (...);

**Que**, con Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020, la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la Gestión del Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”;

**Que**, el artículo 4, de la Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020, en su parte pertinente señala como atribución de /la Coordinador/a General Técnico/a la aprobación de procedimientos de administración de Contratación Pública “(...) cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas incluidos los procesos de proyectos de inversión en ejecución de esta institución, que superen resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía”;

**Que**, el artículo 5 de la Resolución ibídem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: “(...) 2. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública; 3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública 4. Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio (...); 12. Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables del proceso, según corresponda (...)”, entre otras;

**Que**, el 24 de agosto de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, realizó la invitación a las firmas consultoras a presentar expresiones de interés para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN;

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2020-1366-M, de 25 de agosto de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, comunicó a los servidores públicos institucionales Ing. Anita del Rocío Garcés Llerena, Directora del Registro Interconectado de Programas Sociales; Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información y Econ. Oscar Manuel Romero Cevallos, Experto de Análisis Social, lo siguiente: “(...) se designa una comisión técnica para que realice la revisión y verificación de la información que sea entregada por las firmas consultoras que presenten interés en participar en la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”; misma que emitirá en el plazo de 2 días de haber recibido las manifestaciones de interés en el informe de resultados pertinente donde recomendará la conformación de la Lista Corta correspondiente, en el caso de existir aclaraciones este informe deberá ser remitido en un tiempo razonable. La presente comisión técnica estará integrada por los siguientes miembros:

1. Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, como delegado de la máxima autoridad, quien la Presidirá;
2. Econ. Oscar Manuel Romero Cevallos, Experto de Análisis Social de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, como delegado del titular del área requirente;
- 3 Ing. Anita del Rocío Garcés Llerena, Directora del Registro Interconectado de Programas Sociales, como profesional afín al objeto de la contratación. (...).”

**Que**, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0365-M, de 26 de agosto de 2020, la Lcda. Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, las Certificaciones Plurianuales Nros. 78 y 79, por los valores de USD. \$. 234.520,52 y US D. \$. 28.142,46, respectivamente; y, las certificaciones presupuestarias Nros. 160 y 161, por los valores USD. \$. 126.280,28; y, USD. \$. 15.153,63, respectivamente, para la “Contratación de Servicios de Auditoría Técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización”; así también anexa el comprobante de Aavales a Contratos No.47, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

**Que**, con Acta No. 1 denominada “DESIGNACIÓN DE SECRETARIA/O”, de 27 de agosto de 2020, los miembros de la Comisión Técnica para la verificación de la información de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, designaron como secretaria de dicha Comisión a la Ing. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, Especialista de Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto, misma que acepta el cargo;

**Que**, mediante Acta No.2 denominada “PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, de 01 de septiembre de 2020, los miembros de la Comisión Técnica, procedieron a dar respuesta a las preguntas efectuadas por las firmas consultoras presentadas en las expresiones de interés del proceso Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización, detallando el glosario de términos técnicos utilizados; los 4 productos que se hace mención en el documento los términos de referencia; los parámetros para la selección del tamaño de la muestra; las definiciones de las siglas DLI 2 y DLI 8; los insumos respectivos (previa solicitud de la empresa una vez adjudicado el contrato) para el desarrollo del aplicativo de recolección de información. La propuesta debe especificar la metodología para el desarrollo del aplicativo móvil para la captura de información.; y, la exigencia que el proceso se cumpla bajo la normativa multilateral en razón de que es financiada por el banco mundial. Finalmente la Comisión Técnica solicita a la Secretaria del proceso poner en conocimiento vía correo electrónico a las firmas consultores que realizaron preguntas en el proceso de “*Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización*”, las respuestas que se han planteado, mismas que alcanzan un total de 6 preguntas y respuestas;

**Que**, mediante oficio de 03 de septiembre de 2020 el señor Ricardo León De La Torre, Gerente General de SYNERGIELATAM CÍA. LTDA., presentó la carta de expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; anexando los formularios requeridos y documentos de respaldo;

**Que**, mediante oficio de 04 de septiembre de 2020 el señor Gonzalo Rueda, representante Legal de MarketWatch., presentó la carta de expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; anexando los formularios requeridos;

**Que**, con oficio de 04 de Septiembre de 2020, la señorita Katia Landin Vidiernikova, Presidenta de la firma JANUS, presentó su expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; remitiendo los formularios requeridos;

**Que**, la señorita María Belén Valle Alberca, Gerente y Representante Legal de ISVOS Cía. Ltda, con fecha 04 de septiembre de 2020, presentó su expresión de interés para el proceso Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización, adjuntando la información requerida;

**Que**, mediante oficio de 07 de septiembre de 2020, el señor Fernando Mestanza Gerente General de la empresa MARDIS CÍA LTDA., presentó su expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; anexando los formularios requeridos;

**Que**, mediante oficio No. ECIC-RS-2020-003 de 07 de septiembre de 2020, el señor Freddy Llerena Pinto, Representante Legal de la firma consultora Análisis Social y Económico ESTADIGafa Cía. Ltda. presentó su

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; anexando los formularios requeridos;

**Que**, mediante oficio de 07 de septiembre de 2020, la Dra Tatiana Lara, Gerente de la firma CIMACYT Cía. Ltda. presentó su expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; anexando los documentos requeridos;

**Que**, mediante oficio de 07 de septiembre de 2020, el Econ. Diego Martín Fierro Ortiz, Gerente General de CGESPLAN, presentó su expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; para lo cual adjunta los formularios requeridos

**Que**, mediante mensaje de correo electrónico de 07 de septiembre de 2020, el señor Darío Bolaños Fraissl, representante de la firma de auditoría CASTRO MORA ASOCIADOS CIA. LTDA, presentó su expresión de interés de participar en el proceso de selección de proveedor para la consultoría CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN; para lo cual adjunta los formularios requeridos;

**Que**, mediante “CIERRE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS DEL PROCESO” de 07 de septiembre de 2020, la Esp. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, expone que se recibieron expresiones de interés de 9 firmas consultoras;

**Que**, con Acta No. 3 denominada “APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERÉS”, de 08 de septiembre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, en el punto 4, dejaron constancia de la apertura de expresiones de interés conforme el detalle siguiente:

<b>Nro.</b>	<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ISVOS Cía. Ltda.	<b>Número de Archivos:</b> Un (1) archivo pdf.
2	CIMACYT CÍA. LTDA.	<b>Número de Archivos:</b> Quince (15) archivos pdf
3	FUNDACIÓN JANUS	<b>Número de Archivos:</b> Tres (3) archivos pdf
4	Análisis Social y Económico Estadística Cía. Ltda.	<b>Número de Archivos:</b> Setenta y dos (72) archivos pdf
5	MARDIS Cía. Ltda.	<b>Número de Archivos:</b> Veinte y cinco (25) archivos pdf
6	SYNERGIELATAM CIA LTDA	<b>Número de Archivos:</b> Un (1) archivo en pdf.
7	Castro Mora Asociados Cía. Ltda.	<b>Número de Archivos:</b> Diez (10) archivos en pdf.
8	Consultora Económica CGESPLAN Cía. Ltda.	<b>Número de Archivos:</b> Trece (13) archivos pdf
9	MARKETWATCH S.A.	<b>Número de Archivos:</b> Un (1) archivo en pdf.

**Que**, mediante Acta No. 4 denominada “EVALUACIÓN EXPRESIONES DE INTERÉS”, de 08 de septiembre de 2020, los miembros de la Comisión Técnica dejaron constancia de la revisión de cada una de las expresiones de interés presentadas, conforme el detalle siguiente: “(...) una vez que se ha verificado cada uno de los parámetros señalados en la experiencia general y específica: levantamiento de encuestas a hogares, análisis estadístico, estudios socioeconómicos y auditorías y sobre la base de la documentación presentada, se determina que las siguientes firmas consultoras cumplen con lo establecido en la **Invitación de la presentación de expresiones de interés:**

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

- *ISVOS Cía. Ltda.*
- *Análisis Social y Económico Estadística Cía. Ltda.*
- *MARKETWATCH S.A.*
- *CIMACYT CÍA. LTDA.*
- *SYNERGIELATAM CIA LTDA*
- *MARDIS Cía. Ltda.*

Así también, de la revisión de la documentación presentada se evidencia que las siguientes firmas consultoras no completan la experiencia general y específica requerida:

- *Castro Mora Asociados Cía. Ltda.*
- *Consultora Económica CGESPLAN Cía. Ltda.*
- *FUNDACIÓN JANUS (...)*

**Que**, con fecha 09 de septiembre de 2020, la Comisión Técnica designada para la verificación de la información del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS, DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO, MASIVO DE ACTUALIZACION, emitió el "INFORME DE RESULTADOS", que en su parte pertinente concluyó: "(...) se presentaron nueve (9) expresiones de interés, la Comisión Técnica realizó la evaluación en función de la experiencia general y específica requerida en la "Invitación de la presentación de expresiones de interés", estableciendo que seis (6) firmas consultoras cumplen con los requisitos establecidos, mismas que conformarían la lista corta del proceso antes citado; mientras que tres (3) no completan la experiencia requerida"; por lo que recomendaron: "La Comisión Técnica recomienda al Coordinador General Técnico, Subrogante, delegado de la máxima autoridad, la conformación de la lista corta con las siguientes firmas consultoras: *ISVOS Cía. Ltda.*; *Análisis Social y Económico Estadística Cía. Ltda.*; *MARKETWATCH S.A.*; *CIMACYT CÍA. LTDA.*; *SYNERGIELATAM CIA LTDA*; *MARDIS Cía. Ltda.*, para que sean invitadas a participar en el proceso de "Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social", por cumplir con la experiencia general y específica requerida.";

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-DIAI-2020-0107-M, de 09 de septiembre de 2020, el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, las actas e informe de resultados generados en el proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACION";

**Que**, mediante memorando Nro. URS-CGT-DIAI-2020-0108-M, de 10 de septiembre de 2020, el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remitió a la Abg. Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente de Proyecto, la matriz desarrollada en función de la documentación presentadas por cada una de las firmas consultoras y conforme los parámetros establecidos por la Comisión Técnica; la cual sirvió de insumo para la evaluación realizada a las expresiones de interés;

**Que**, conforme oficio Nro. EC-8946-2020-102 de 14 de septiembre de 2020, el señor Nelson Gutiérrez, Gerente del Proyecto del Banco Mundial, comunicó al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante: "Se trata de un proceso de revisión posterior que será revisado en su totalidad por el equipo de adquisiciones del Banco Mundial en su debido momento. El Banco Mundial no puede otorgar la no objeción, pero otorga la conformidad técnica (...)" y,

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2020-1510-M, de 15 de septiembre de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN", para lo cual señala

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R****Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

que la documentación por: we transfer (<https://we.tl/t-aKRr2sVRub>; <https://we.tl/t-dLnfMqLAzo>; y, <https://we.tl/t-25xSwYKV72>).

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN**”, con un presupuesto referencial de USD. \$ 360.800,80 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100), más el IVA, con un plazo de duración de 210 días contados a partir de la suscripción del contrato, bajo la figura de Selección Basada en Calidad y Costo, conforme los Términos de Referencia, así como al Documento Información y Condiciones Adicionales mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma

**Artículo 2.-** Invitar a las empresas: ISVOS Cía. Ltda.; ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO ESTADÍGRAFA Cía. Ltda.; MARKETWATCH S.A.; CIMACYT CÍA. LTDA.; SYNERGIELATAM CIA LTDA.; y, MARDIS Cía. Ltda., a fin de que presenten sus ofertas, hojas de vida y documentos de respaldo, conforme se establezca en la carta de invitación.

**Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo, suscriban actas y/o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes servidores;

1. Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, como delegado de la máxima autoridad, quien la Presidirá;
2. Econ. Oscar Manuel Romero Cevallos, Experto de Análisis Social de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, como Delegado del Titular del área requirente ; e,
3. Ing. Anita del Rocío Garcés Llerena, Directora del Registro Interconectado de Programas Sociales, como profesional afín al objeto de la contratación

**Artículo 4.-** La Comisión designada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN**”, deberá observar lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No - Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del “*Proyecto de Red de Protección Social*” y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General del Estado.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R**

**Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020**

**PRIMERA.** - De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Comisión Técnica designada para el proceso de Selección Basada en Calidad y Costo, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN.**

**SEGUNDA.**- Se dispone al área de Adquisiciones del Proyecto la publicación de la presente resolución, invitación y Términos de Referencia en la página web del Banco Mundial.

**TERCERA.**- Se dispone a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, publicar de manera inmediata la presente resolución, invitación y los Términos de Referencia en la página web del Registro Social

**CUARTA.**- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y Publíquese-**

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE**

Copia:

Señorita Especialista  
Carlota Ximena Aguilar Montufar  
**Especialista del Proyecto**

Señora Abogada  
Andrea Paola Teran Espinosa  
**Gerente de Proyecto**

Señorita Magíster  
Paola Isabel Cajo Montesdeoca  
**Directora de Asesoría Jurídica**

ev/vl/pc